

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una distinguida prueba de mi Real aprecio al Mariscal de Campo D. Joaquín Bassols y Maremota, vengo en concederle la gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, en recompensa de sus servicios.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RESUMEN general del estado en que se halla el pago de las dotaciones fijas de los maestros de instruccion primaria hasta el trimestre vencido el dia 31 del mes de Marzo último, segun los partes remitidos por las comisiones superiores.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE CUENCA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE (A los maestros, A las maestras), TOTAL que se debe, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE GERONA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE GRANADA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE GUÁDALAJARA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE HUELVA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE HUESCA.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL, OBSERVACIONES.

PROVINCIA DE JAEN.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PARTIDOS, Escuelas de Niños, Nifas, Dotacion fija anual, SE DEBE, TOTAL, OBSERVACIONES.

(Se continuará.)

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

RETIRADOS.

14 Agosto 1856. Al Director del cuartel de Invalidos. Negando ingreso en el retiro cuartel al soldado licenciado Juan Romero.

Al Director general de Infanteria. Negando ingreso en el arma de infanteria al Oficial que fue de Administracion militar D. José Perez Morales.

Al de Artilleria. Concediendo retiro con 60 rs. al artillero Melchor Estevez y Gonzalez.

Al de las Provincias Vascongadas. Id. retiro al sargento primero de carabineros Francisco Larrosa.

Al de Valencia. Id. retiro de Coronel al Teniente Coronel de caballeria D. Ildefonso Burgos.

MILICIA NACIONAL.

15 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva. Negando la instancia de Antonio Ros, Miliciano Nacional que fue, en solicitud de ser admitido en el cuartel de Invalidos.

RECOMPENSAS.

12 id. Al id. Concediendo grado de Coronel al Teniente Coronel, primer Jefe del batallon de cazadores de Vergara, D. Luis Iranzo.

Al Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha. Aprobando una propuesta de gracias en favor de individuos del regimiento de Ingenieros.

Al Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha. Aprobando una propuesta de gracias en favor de individuos del regimiento de Ingenieros.

Al Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha. Concediendo al segundo Comandante D. Juan Buegas el empleo de primer Comandante, como herido en los hechos de armas de esta corte.

Al Inspector general de la Guardia civil. Concediendo cruz pensionada de Maria Isabel Luisa con 10 rs. al mes a varios individuos del cuerpo que capturaron al cabecilla Domingo Cagigas.

Al Capitan General D. Manuel de la Concha. Aprobando una propuesta de gracias para los Jefes y Oficiales del cuerpo de artilleria.

Al Capitan General de Cataluña. Haciendo extensiva la rebaja de seis meses a las tropas que guarnecian las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida.

Al Capitan General de Castilla la Nueva. Aprobando dos propuestas en favor de varios Jefes de infanteria y artilleria.

Al Capitan General D. Manuel de la Concha. Concediendo cruz de San Fernando de tercera clase al Brigadier D. José Luis Bolaños.

Al Inspector general de Carabineros. Concediendo empleo de primer Comandante de Carabineros a D. Félix Ordoiz.

Al Capitan General de Castilla la Nueva. Idem tres meses de rebaja a los individuos de la segunda compania del segundo batallon del regimiento del Principe, destacado en Ciudad-Real.

Al id. Concediendo cruz de Maria Isabel Luisa al zapador del regimiento de Ingenieros Mariano Perez.

CRUCES.

14 id. Al Mariscal de campo D. Leopoldo de Gregorio Subsecretario del Ministerio de la Guerra. Se le concede la placa y la gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo.

Al Capitan General de Andalucía. Concediendo dos cruces por sorteo a Milicianos Nacionales de Algarrobo.

Al de la Isla de Cuba. Concediendo cruz de plata de la Orden de San Fernando a D. Francisco de Socarrós y Boy.

Al de Valencia. Remitiendo gran cédula de cruz de plata de San Fernando para el sargento licenciado D. Timoteo Corella y Alpuente.

Al Ingeniero general. Concediendo gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Vicente Talledo y Diez.

Al Sr. Ministro de Marina. Concediendo la placa de San Hermenegildo al Capitan de artilleria de marina D. José Carrara.

Al Director general de Artilleria. Id. id. al Coronel de infanteria D. José Villamil, Teniente Coronel del cuerpo.

Al id. Id. id. al Capitan del regimiento de Africa D. Juan Trel y Chacon.

Al id. Id. id. al segundo Comandante D. Rafael de Losada y Lita.

Al de caballeria. Id. id. al Comandante D. Manuel de los Reyes.

Al de infanteria. Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Francisco Perez.

Al id. Id. id. al id. D. Francisco Posito.

Al id. Id. id. al id. D. Francisco Negro y Marcos.

Al id. Id. id. al Comandante D. Ramon Diaz Mayorga.

Al de Caballeria. Id. id. al Capitan D. Manuel Damin.

Al id. Id. id. al Teniente D. Andres Gárate.

Al id. Id. id. al Capitan D. Miguel Gonzalez.

Al Capitan General de Cataluña. Id. id. al Teniente D. Domingo Seguez.

INDULTOS.

15 id. Al Capitan General de las Provincias Vascongadas. Concediendo indulto, por gracia especial, a Pedro Eduardo Dupont de la pena que se le haya impuesta ó imponga en la causa que se le ha formado en San Sebastian.

FOMENTO.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. AGRICULTURA.

Por Real orden de 2 del corriente se separa de la Delegacion de la cria caballar, en la provincia de Leon, á D. Miguel Moran.

Por otra del 9 se prorroga hasta fin de Diciembre de 1857 la pension que disfruta D. Andres Modet para el estudio de la agricultura en el extranjero.

Por otra del 13 se separa del cargo de delegado de la cria caballar de la provincia de Zamora, cuyo depósito de sementales se halla establecido en Benavente, á Don Tomas Moran y Gutierrez, nombrando en su lugar á Don Joaquin Nuñez y Perma, Marques de los Salados.

Por otra del mismo dia se separa al que ejercia igual encargo en la provincia de Pontevedra D. Bonifacio Morfelo, y se nombra al Ingeniero civil, Jefe de segunda clase, D. José Eduayen.

BELLAS ARTES.

Por Real orden de 3 de Julio se nombra, para la publicación de una obra con el título de Monumentos arquitectónicos de España, una comision compuesta del Director de la Escuela especial de Arquitectura D. Juan Bautista Peyronnet, de los profesores de la misma D. Francisco Jareño y D. Gerónimo de la Gándara, y de D. Pedro Madrazo, D. José Amador de los Rios y D. Mariano Assas.

Por otra del 22 se nombra ayudante interino de los estudios menores dependientes de la Academia de Bellas Artes de Barcelona, con el sueldo de 3.000 rs., á D. Venancio Vainijara.

Por otra del 15 se nombra profesor para el cuarto año de la enseñanza de Aparajados, dependiente de la Academia de Bellas Artes de Valencia, con el sueldo de 8.000 rs., á D. Ildefonso Fernandez y Calbacho, en virtud de oposicion.

INSTRUCCION PUBLICA.

Por Real orden de 22 de Julio último se nombra Secretario de la Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza á D. Tomas Bernal y Asso, propuesto en primer lugar en terna por dicha corporacion.

Por otra de la misma fecha se admite la renuncia presentada por D. Basilio José de Torres de la cátedra de latinidad y humanidades del Instituto de Teruel, para la que fue nombrado en 4.º de Julio anterior.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO. Examinada la cuenta de frutos por arbitrios de amortizacion de la provincia de Soria, correspondiente al mes de Diciembre de 1833, rendida por D. Juan Pedro Capua, Administrador que fue de Rentas de la misma, y puesto su resultado en conocimiento de la Sala primera de este Tribunal, ha dictado en 13 de Junio último la providencia siguiente:

«Vista esta cuenta de frutos por arbitrios de amortizacion de la provincia de Soria, correspondiente al mes de Diciembre de 1833, rendida por D. Juan Pedro Capua, Administrador de Rentas de aquella provincia, de cuya cuenta resulta:

«Que figurando en ella por fin de dicho mes de Diciembre cierta existencia consistente en granos y otras especies, y no constando la cuenta siguiente dónde se hallen cargadas, ni el destino que se les hubiese dado, se puso reparo á fin de que el cuentadante Capua justificase el indicado extremo acompañando el oportuno certificado de la Contaduria de Hacienda pública con referencia á las intervenciones de aquella época:

«Que comunicando el pliego de este único reparo á las Oficinas de Administracion de la provincia, lo devolvieron manifestando que registrado el archivo no se habian hallado antecedentes acerca de su contenido, ni por consecuencia podian dar explicaciones sobre el destino de aquella existencia, y que ignorándose el domicilio del Administrador Capua ó sus herederos, se le citó y emplazó con el mismo reparo por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Soria:

«Que habiendo trascurrido sin efecto el plazo de 30 dias designado, se procedió á la censura de calificacion; y no encontrando el reparo satisfecho, se extendió el pliego de calificacion, con el que fue repetido el emplazamiento por los mismos medios y término de 20 dias, sin que tampoco se haya obtenido la presentacion ni contestacion del interesado ó sus herederos:

«Que cubiertos así todos los trámites prevenidos en la ley orgánica, se propone definitivamente por la seccion tercera, á la que corresponde la cuenta, que se declare de alcance á favor de la Hacienda pública la cantidad de 20.981 rs. 6 céntimos, importe líquido de los granos y especies que constituyen la existencia no justificada. Considerando que esta falta de justificacion constituye responsable al Administrador cuentadante, debiendo atribuirse á sí propio el perjuicio que pueda sobrevenir por no haber comparecido á pesar de los repetidos emplazamientos que se le han dirigido:

«Vistos los artículos 40 y 43 de la ley orgánica, y oido el dictamen del ilustrísimo Sr. Fiscal que ha manifestado estar legalmente cumplida la instruccion del juicio, se declara responsable á D. Juan Pedro Capua ó sus herederos al reintegro de los 20.981 rs. 6 céntimos, importe líquido de las existencias de frutos que se dejan expresadas; síquese certificación de este fallo con insercion de la certificación, folio 39, y remitase al Sr. Ministro togado de esta Sala para los efectos prevenidos en el art. 5.º de la ley orgánica; pásele tambien á Secretaría general la copia autorizada que corresponde á la censura del juicio, y para el cumplimiento de lo acordado, vuelva esta cuenta á la seccion tercera, quedando en suspenso por ahora la aprobacion de la misma. Lo acordaron y firmaron los señores siguientes, de que certifico. Manuel Sanchez Ocaña.—Pedro Gomez Hermosa.—Francisco Garcia Hidalgo.—Lázaro Arias Rabanal, Secretario.»

QUINTA SECCION.

GOVERNADORES, DIPUTACIONES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, TEMPERATURA EN GRADOS REAUMUR, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Estado mayor. - Seccion segunda.

Habiendo remitido el Cónsul de España en Elsenour, D. Enrique Beluan, la cantidad de 500 rs. para los distribuya á los heridos de la guarnicion de esta corte en los dias 14, 15 y 16 del mes próximo pasado, quisiera merecer de la fina atencion de V. S. consignara hecho tan filantrópico en el periódico que dirige para su completa publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1856.—Rafael Echagüe.—Sr. Director de la GACETA.

CONTADURIA CENTRAL.

Los Sres. cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas la correspondiente certificación autorizada por el párroco respectivo, y con el V.º B.º del Alcalde constitucional, ó de barrio, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado presente respecto de viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitaron oportunamente. Dicho documento, y cualquier otro justificativo, ha de entregarse al referido empleado antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo, no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

INDIA ORIENTAL.

Segun comunicacion del Ministerio de Marina, el Gobierno colonial de Bengala ha establecido las siguientes Casillas de Refugio, pintadas de diferentes colores, para los navegantes que tengan la desgracia de naufragar en los bajos que rodean las costas inmediatas al puerto de Calcuta.

Núm. 1. Roja, al N. de la arboleda llamada de Jackson, en punta Severs, que forma la entrada oriental del canal Creek, y situada en una extensa llanura, al E. de unos cerros altos de arena que limitan la costa.

Núm. 2. Negra, colocada en la entrada oriental del rio Jumera 432 varas al N. de la punta que se extiende desde la embocadura del rio Subtermokey, y á 216 de la señal de las altas mareas.

En cada una de dichas Casillas de Refugio habrá un repuesto de galleta y agua, y unas instrucciones, que leidas detenidamente, serán de grande utilidad para los naufragos.

Cada casilla está provista de una balsa (Catamaran). Los naufragos que alcancen la tierra al E. de Saugor, deben buscar los sitios de refugio, y tener presente que si se pierde un buque llevando práctico á bordo, al momento se sabrá el acontecimiento en la estación de Prácticos y en Calcuta. Por tanto, los naufragos que lleguen á las Casillas de Refugio deberán mantenerse en ellas, procurando los medios de subsistencia, en la seguridad de que muy pronto les llegará el socorro; pero si, por el contrario, se viesen obligados á abandonar los mencionados puntos, harán por dirigirse al O. de la isla Saugor, caminando á lo largo de la costa hasta llegar al

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Yo D. Mariano Demetrio de Ortiz, Escribano de S. M. y habilitado para el despacho de la escribanía del número de mi señor padre D. Nicolás.

Do yo que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas, de esta capital, que despacha el Sr. D. Miguel Jove de Salas, y por dicha escribanía numeraria ha seguido autos de menor cuantía D. José María Carbonel con D. Domingo Lopez, ambos de esta vecindad, sobre pago de 2,293 rs., en cuyos autos sustentados por sus trámites y en rebeldía del D. Domingo Lopez, recayó la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 7 de Agosto de 1856, el Sr. D. Miguel Jove de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, habiendo visto estos autos, seguidos á instancia de D. José María Carbonel con D. Domingo Lopez, á unos vecinos de esta vecindad, sobre pago de maravedís procedentes de unos pagarés y de costas devengadas en otro juicio, dijo S. S. que resultando de estas actuaciones que D. Domingo Lopez autorizó y dio poder al D. José María Carbonel para que le representase en los autos los pleitos que tuviera. Resultando que, según las cuentas que obran en autos, debe el D. Domingo Lopez la cantidad de 2,293 reales:

Considerando que á la demanda presentada por Carbonel no se ha contestado así alguna por el Lopez ni expuesto excepcion de ninguna clase á pesar de haber sido citado y emplazado, debiendo considerarse este silencio como una confesión tácita de la deuda:

Considerando todo lo demás que de autos resulta, y teniendo presente lo que se dispone en el art. 29, en los 1183, 1147, 1153 y 1159 de la ley de enjuiciamiento civil y en la ley 1.ª, título 1.º, libro 1.º de la Novísima Recopilación, debía de condenar y condenaba en rebeldía al D. Domingo Lopez á satisfacer á D. José María Carbonel, en término de ocho dias, la cantidad de 2,293 rs., y costas más las costas, notificándose esta sentencia en los estrados del Juzgado y haciéndose notoria por medio de edictos en la forma prevenida en la misma ley de enjuiciamiento y publicándose en los Diarios Oficiales y Boletín de la provincia. Así lo proveyó, mandó y firma S. S. de que yo el escribano del número doyo.

Madrid á 9 de Agosto de 1856.—Miguel Jove de Salas.—Mariano Demetrio de Ortiz. 3289

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía familiar fundada por D. Domingo Alonso en la parroquia de Cendejas de Padrastru, vacante por muerte de su último poseedor, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de igual anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducir en este Juzgado por la escritura del actuario, y por medio de procurador con poder bastante, que de no hacerlo, el expediente seguirá su curso y les parará perjuicio.

Dado en Sigüenza á 12 de Agosto de 1856.—Leon Cenarro.—Por mandado de S. S. Leoncio Pascual Vela. 3276

fanal, ó dirigirse á una aldea grande de pescadores situada en la parte E. de la citada isla, aprovechándose de la balsa siempre que les sea posible. Madrid 17 de Agosto de 1856.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Habiendo llegado á su destino, aunque con retraso, el pliego que salió de esta corte el día 30 de Julio último, dirigido por el correo á la Administracion de loterías de la Baza, provincia de Leon, contenido ocho billetes del sorteo que ha de celebrarse el día 28 del presente mes, con la numeracion siguiente: 7,461, 7,462, 12,570, 12,571, 14,951, 14,952, 15,031 y 15,032, y empezado el Administrador de dicho punto su venta al público antes de recibir la comunicacion de esta Direccion, comprensiva de la disposicion tomada en 20 del actual, anulando los ocho referidos números por haberlos conceptuado extraviados, quedan estos declarados hábiles y legítimos para el sorteo que marcan, con arreglo á lo que dispone la instrucion vigente del ramo.

Madrid 25 de Agosto de 1856.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

61, 5, 38, 76, 42.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de Milicianos, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerto con el primer extracto de la de este día á Doña Cecilia Guasch, hija de D. Ramon, cartomatero agregado á la segunda brigada de la segunda division del ejército de Cataluña, muerto en el campo del honor.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Autorizada esta Academia por Real orden de 8 del corriente para publicar el concurso para la eleccion del mejor modelo de troquel que ha de servir para la acuñacion de una medalla destinada á perpetuar el glorioso Convenio de Vergara, ha acordado publicar el siguiente programa, que ha sido aprobado por S. M. con la misma fecha.

Se abre concurso público para adjudicar un premio de 10,000 rs. al artista español que en el término de tres meses siguiente en cera, barro ó otra materia el mejor modelo para grabar una medalla alusiva al glorioso Convenio de Vergara. En el anverso se colocará una alegoría del hecho histórico á cuya conmemoracion se dedica la medalla, y en el reverso se consignará la idea que expresa la leyenda del reverso.

Esta leyenda será la siguiente:

VERGARA PAZ ENTRE HERMANOS, 51 de Agosto de 1839.

dispuesta en la forma que aqui se presenta, y ocupando todo el área del reverso. Los opositores podrán acompañar, si lo creen conveniente, una explicacion del pensamiento que les ha guiado en la composicion de su obra.

Los modelos se presentarán en la Secretaría general de la Academia al finalizar los tres meses de publicacion del concurso.

Al presentar los modelos se acompañará tambien un pliego cerrado que contenga el nombre y residencia del autor, empleando en el sobre del pliego el lema que tengan los modelos: se abrirá solo el pliego del autor que saliere premiado, devolviéndose los demas cerrados á

sus respectivos autores ó comisionados, juntamente con las obras.

Madrid 21 de Agosto de 1856.—P. A. del Secretario general, el interino José J. de Lallave. 3279

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la recaudacion de las contribuciones de esta capital y pueblos de su provincia, señalada para el 1.º del corriente, se anuncia otra nueva por disposicion de la Direccion general del ramo, en punto de su mañana próximo Setiembre, á las doce en punto de su mañana en el despacho de este Sr. Gobernador, advirtiéndose que dicha subasta para la cobranza desde 1.º de Enero de 1857 tendrá efecto con sujecion á la instrucion de 5 de Marzo de 1855, reformada en sus articulos 16, 18 y 20 por medio de pliegos cerrados, siendo los distritos muni-

cipales que se licitan 263, cuyo importe de un trimestre en la contribucion territorial y de subsidio es el de 1.326,163 rs., segun el pormenor que se halla de manifiesto en esta Administracion. Zamora 22 de Agosto de 1856.—Juan Gutierrez. 3283

SECRETARIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ.

El Excmo. Sr. Capitan General de Marina de este Departamento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 26 de Enero de 1851, ha determinado que los exámenes de los matriculados que soliciten optar á la clase de terceros pilotos particulares y los de esta clase y los segundos que deseen pasar á la inmediata, den principio en esta capital el día 15 del mes próximo continuando en los sucesivos hasta su conclusion, debiendo al efec-

to presentarse en ella con la oportuna anticipacion con los documentos correspondientes.

Lo que se hace saber al público de orden de S. E. en la Gaceta de Madrid, segun lo dispuesto en la precitada Real orden para conocimiento de los interesados. San Fernando 21 de Agosto de 1856.—El Capitan de navio, primer Secretario, Manuel de Cincinegui. 3284

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGORBE.

La Secretaría del mismo se halla vacante por renuncia del que la obtenia; su dotacion consiste en 5,000 rs., pagados de fondos del comun por meses vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes franqueadas al Alcalde dentro del término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Segorbe 20 de Agosto de 1856.—El Alcalde primero José Escrig.—El secretario interino, Blas Vicente. 3286

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Agosto de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depositos en metalico, Total general del metalico.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depositos en papel, Total general de efectos.

Main table with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTR. ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CAJA.

CARGO.

Table with columns: METALICO, PAPEL, Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Tesoro publico, Recibido del mismo por cuenta, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.

DATA.

Table with columns: METALICO, PAPEL, Depositos devueltos, Pagos por cuentas corrientes, Intereses de depositos y cuentas corrientes satisfechos, Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos, Tesoro publico, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas datadas, Existencias en las Cajas al finalizar la semana.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 23 de Agosto de 1856.—V.º B.º.—El Director general, M. M. Yañez de Rivadeneira.—El Contador, Antonio de Meneses.

que si así lo verifican, se les administrará justicia, y si no, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Infantas á 16 de Julio de 1856.—Francisco Ramon del Poz.—Por su mandado, Félix María Manzano. 3277

D. Leandro Lopez Montenegro, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que se componen la capellanía fundada por D. Martin Francisco de Azcona y Leon, presbítero, vicario y beneficiado que fue de la parroquia de San Pedro de la villa de Mañeru, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir las acciones que se crean asistidos en los autos formados sobre adjudicacion de dichos bienes que pretende D. Celestino Tafalla, vecino de Calahorra; con apercibimiento de que pasado el término sin verificarlo, los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 14 de Agosto de 1856.—Leandro Lopez Montenegro.—Por su mandado, Basilio Marriño. 3278

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se subasta una casa, sita en el Real sitio de Anzueto, calle de Santa, núm. 4, que comprende de síta 3,925 pies cuadrados superficiales, y si no está redondeada en la cantidad de 38,253 rs. vn. por el arquitecto D. Antonio de Cachuera y Langara, á reñajar cargas, habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el día 5 de Setiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de S. S. que tiene en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia de cuantas personas quieran interesarse en su adquisicion.

Madrid 19 de Agosto de 1856.—Ignacio Palomar. 3272

D. Francisco Larráz, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los censos afectos á una capellanía colativa, fundada por Doña Ana María Urbistondo, natural y vecina que fue de esta ciudad, en testamento otorgado en 8 de Setiembre de 1792, ante D. Juan Bautista Zabala, escribano numerar que fue de la misma, cuya adjudicacion ha solicitado en este Juzgado D. Ciriacio Uzueta y Doña Aquilina Aguirre, su mujer, vecinos de la villa de Villafraanca, en la provincia de Navarra, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, para que por sí ó por apoderado con poder suficiente, se presencien en este dicho Juzgado, dentro del término de 30 dias, á contar del que se inserte en la Gaceta de Gobierno, á deducir el que pueda corresponderles; que si así lo hicieren, se les guardará justicia, y les asistirá que en su defecto, pasado dicho término, se sustanciará la causa sin más oírlos ni llamarlos, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Sebastian 14 de Agosto de 1856.—Francisco Larráz.—Por su mandado, Martin de Allaguave. 3276

D. Calixto Bello, Juez de primera instancia de esta villa de la Motilla y su partido &c.

Por el presente primer edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Pedro Amalia Orozco, vecino de Ledoña, á fin de que se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que pende en el mismo sobre quebrantamiento de sellos en la casa mortuoria de D. Ginés María Serrano; bajo apercibimiento de que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Motilla á 11 de Agosto de 1856.—Calixto Bello.—Por mandado de S. S. Antonio Rodan. 3219

D. Gregorio Rozalem, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cito y emplaza á Antonia Járay, vecina de Tarazona, para que en el término de 20 dias comparezca en el Tribunal á responder á los cargos que le resultan en causa sobre ocupacion de sac; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Agosto de 1856.—Gregorio Rozalem.—Por su mandado, Francisco Higueras. 3234

D. Manuel Abad, benemérito de la patria, condecorado con la cruz de Marina de Luchana, Capitan de fragata de la Armada

nacional y Comandante militar de Marina de esta provincia &c.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean ser dueños de las cinco pipas de vino existentes en Rosas, procedentes del naufragio de la polacra-galea San José, de la matrícula de Alicante, en las rocas de la punta del castillo de Rosas, en Diciembre de 1854, para que dentro del término de tres meses, á contar desde esta fecha, se presenten ante el Juzgado de aquella Ayuntamiento á usar de su derecho en el expediente de hallazgo instruido al efecto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palamós á 12 de Agosto de 1856.—Manuel Abad.—Por su mandado, Antonio Alvarez. 3217

D. Enrique Valenzuela y Toro, Capitan de la séptima compania del batallon provincial de Jaen, núm. 1.º, Fiscal del Consejo de guerra permanente en esta capital.

Por el presente, usando de las facultades que S. M. me concede por sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon y término de 20 dias, á contar desde el día de la fecha, al segundo Comandante del batallon provincial de Jaen, núm. 1.º, D. José Pañuelas y Camarena, y al Teniente del mismo cuerpo D. Pascual Aguirre y Galan, para que se presenten en la guardia del Principado, situada en las Casas consistoriales de esta ciudad, á responder á los cargos que les resultan en la causa que los instruyo por la parte que hubieren tomado en la rebelion que tuvo lugar en esta capital los dias 15 de los 16 y al 25 del próximo pasado Julio; que de hacerlo así se les oír, y en otro caso se seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que marca la Ordenanza.

Y para que llegue á su noticia y la de todos, se publica y fija el presente, dado en esta ciudad de Jaen á 10 de Agosto de 1856.—Enrique Valenzuela y Toro.—Por su mandado, Lorenzo Colomé Labarra. 3250

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente:

El Criterio ha insertado una nota en que se acrimina á las Autoridades de Teruel por la conducta que observan en las actuales circunstancias, muy diferente, á su decir, de la que el Gobierno sigue en la corte y quiere que se siga en las provincias. Las Autoridades de Teruel conocen y recuerdan con lealtad el pensamiento del Gobierno: no persiguen sino á los vagos y jugadores de profesion, autores de muchos escándalos, ni bajo sus inspiraciones se siguen otras causas que las de sedicion y desacato grave á las Autoridades, cometi-

do el último muy especialmente por el Ayuntamiento destituido. De estos hechos entienden los Tribunales competentes, sin que haya un solo caso en que las Autoridades hayan dictado por sí medidas arbitrarias, ni menos puesto en el compromiso de emigrar a ningún vecino honrado. Todos caben en Teruel, y se hallan protegidos energicamente por las Autoridades del Gobierno de S. M.

Segun partes recibidas en el Ministerio de la Gobernacion hasta las doce de la noche del día 25 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Iruya, Jaén, León, Liria, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Sorja, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

MADRID.—Ayer domingo, á las cuatro de la tarde, tuvo lugar en el Real Coliseo de San Fernando el acto solemne de ser recibido en la insigne Orden del Toison de Oro S. A. R. el Príncipe Adalberto Guillermo Jorge Luis, de Baviera. A la hora citada hallábase en la Real Cámara los Caballeros de la Orden, de uniforme y sin otra condecoracion que los collares, obtenidos en premio de sus servicios y de su lealtad á la Reina. Estaban presentes los señores Marques de Miraflores, D. Francisco Martinez de la Rosa, Marques de Malpica, D. Javier de Isturiz y Marques de Alcañices, quienes debian, en union con S. M. el Rey y S. A. R. el Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, formar el Capítulo de la Orden, al cual tambien asistian como Ministros de ella D. Antonio Cassou, Canciller; Don Tomas de Ligués y Bardaji, Greffier y Rey de armas, y D. Benito Vicens y Gil de Tejada, Secretario, que hacia la veces de Tesorero.

Habiendo pasado dichos señores al aposento en que se hallaba S. M., volvieron acompañados y tomaron asiento los Caballeros y Ministros en sus respectivos bancos. Právia la venia Real para que comenzase la ceremonia, S. M. el Rey, que hacia de padrino, pasó, precedido por el Greffier y el Tesorero, á la sala en que esperaba S. A. R. el Príncipe Adalberto; y habiéndose este presentado ante S. M. la Reina nuestra Soberana, despues de pronunciadas por el Canciller las formulas del juramento, tomando el Collar, que la fue ofrecido por el Greffier, lo puso por sus Reales manos al cuello del Augusto Caballero electo.

Terminado el capítulo, SS. MM. se dignaron conversar con los que le componian, y que tuvieron la honra de merecer las más lisonjeras frases de la Real benevolencia.

Acercá de la ejecución de la nueva composicion instrumental, que con el título de «Pot-pourri de aires nacionales», ha dado á conocer su autor D. Carlos Llorens al público de Valencia, leamos lo que sigue en el Diario Mercantil de aquella capital.

El «Pot-pourri» comienza con un preludio basado en el zorcico de las provincias Vascongadas, en el compás de cinco por cuatro, cuyas dificultades de medicion ha salvado el Sr. Llorens con notable inteligencia. Durante este preludio sinfónico la instrumentacion está glosando con gracia el mencionado aire provincial con el pito de las Provincias Vascongadas. Sigue una melodía original de clarinete, perfectamente desarrollada, y al llegar á una cadencia que parece anunciar otro canto del mismo género, se deja oír de repente la antigua Jota valenciana, cuyo tema popular desarrolla el compositor con gracia y originalidad. Este canto es interrumpido por otro melodía de tenor, original, durante la cual se deja oír el fandango, imitando los clarinetes la parte de guitarras y bandurrias, lo cual no deja de producir un efecto singular, imprimiendo un carácter nuevo y peregrino á ese canto vulgar y menudado.

Siempre una bolera de mucho efecto, con acompañamiento de castañuelas, y por una rápida transicion pasa el compositor á un gran nocturno original que termina en las Havas verdes. En seguida se deja oír el antiguo Minué, glosado con el baile llamado el Pantalón, y termina con la Muzicita, tocada con la gaita gallega. Vuélvase á oírse el zorcico con el pito y tamboril, y despues de una melodía de barítono, original, el compositor coloca la Jota aragonesa, el conocido canto de la Jota valenciana, glosado por la banda, el Polo y la Caña, obligados de barítono, castañuelas, triángulos y pandereta, y finalmente el Jaleo de la viña. La composicion termina con una coda.

Ya hemos dicho la acogida que el Pot-pourri ha recibido del público. Restanos elogiar su excelente ejecución por la banda municipal, y el entusiasmo con que se ha procurado reunir todos los instrumentos provinciales para presentar en toda su originalidad los aires de que se compone la pieza. (La Zarzuela.)

Muchas de las noticias que hace tiempo dimos acerca del personal de la compañía italiana del régio coliseo de Madrid han corrido estos días trasladas á los diarios políticos, que las comentan con algunos errores. Suponen, por ejemplo, que la Penco recibió el año pasado en París el bautismo de especialidad en las Vesperas Sicilianas reemplazando á la Crulleri en la Grande ópera. La verdad es que no habiendo pisado nunca el escenario de la Gran ópera, el mencionado Penco es el escenariador de la gran compañía que asiste á la Grande ópera italiana, pero que en el teatro italiano, donde no se ha ejecutado ni se cantará probablemente dicha ópera, escrita expresamente para el teatro de la Grande ópera francesa. Se halla ese spartito en el mismo caso que Guillermo Tell, Roberto el Diabolo, los Hugonotes y otras muchas óperas que no figuran en el repertorio del teatro italiano de París, por la sencilla razon de que no han merecido la administración de la ópera, apoyada en el mismo derecho que asiste á la empresa de teatro italiano para impedir que L. Puritani, que compuso Bellini para dicho coliseo, se ejecute en el teatro de la calle Lepelletier.

Otro error es mencionar Guillermo Tell entre las óperas nuevas que oiremos este invierno en Madrid, siendo así que ese spartito es conocido en Madrid hace tiempo. Tampoco comprendemos que sea un impedimento para cantar L'Elvra, del compositor Azzuni, que el libretista italiano haya convertido al Rey D. Fernando el Católico en seductor libertino que persigue á una mora por campos y brueñas. Si la ópera merece representarse y es digna de su reputacion, no se necesita más que hacer algunas modificaciones en el libreto y todo se arregla. Suponemos, como lo tenemos dicho hace tiempo, que esto será lo que haga D. Fernando Urries.

En las Vesperas Sicilianas se tocará tambien con el inconveniente del mal papel que no hace representar á los españoles M. Scriba, pero á lo mismo remedio que proponemos para L'Elvra (Id.)

La nueva empresa del teatro del Príncipe ha tomado ya posesion del local. El viernes hizo la entrega del depósito (50.600 rs.), y firmó la escritura de arriendo. A estas horas habrán llegado ya las contestaciones definitivas sobre aceptación de las escrituras de los actores Calvo, Pizarros y hermanos Osorios. La empresa cuenta ya, segun parece, con las Sras. Rodriguez, Sainpelayo y Tutor. Tambien hemos oido hablar de la bellísima actriz Sra. Gairon, muy conocida en los teatros de provincia, y al actor D. Fidel Lopez, que tambien tiene muy buena reputacion como gran jóven.

No creemos que se haya decidido nada todavía respecto de la contrata de la señorita Doña Cándida Dardalla para el mismo teatro. Es cierto que el aplaudido actor D. Luis Eguilaz está escribiendo un drama en tres actos para el beneficio de esa jóven actriz, y no será imposible que dicho beneficio se verifique en el teatro del Príncipe, cediendo por ella para esa sola noche.

El teatro se inaugurará oficialmente á fines de Setiembre, si, para entonces, como se espera, está organizada la compañía. La primera obra representada será probablemente el drama histórico original, en cinco actos y en versos, titulado Carlos IX y los Hugonotes. Entre otras varias producciones que seguirán á la primera, podemos citar La Llave de Oro, del Sr. Eguilaz. Si se realizan todos los proyectos que nos anuncian, será el público asistente al teatro del Príncipe el espectador de variadas funciones puestas en escena con propiedad en los trajes (nuevos en su mayor parte), lujo de decoraciones y una esmerada ejecución en su conjunto. (Idem.)

BALENCIA 22 de Agosto.—Son escandalosos los abusos de estufa que están cometiendo muchos confinados y particularmente los que se encuentran en el presidio de Ceuta. Dirigen frecuentes cartas á muchas personas de las provincias, confiándose con la mayor reserva que en tal día de tal año, en tal ó cual sitio del término ó jurisdiccion civil, se dió una accion en la pasada guerra civil. (Todo esto es verosímil.) El farsante andaluz que servia en la faccion, y que marchaba unido á la expedicion

de Gomez, ó á otra, segun convenga á sus miras. Que viéndose perseguido y apurado, pues que su caballo no podia correr lo que sabia á causa del mucho oro y alhajas que llevaba en la grupa y muleta, echó pié á tierra, y haciendo un agujero con la espada, enterró todo su caudal &c. Que más adelante fué hecho prisionero y destinado á presidio por delitos que no habia cometido &c. Que le falta un año (por ejemplo) para cumplir su condena, y que tan pronto como recobre la libertad se apresurará á venir y descubrirse al interesado (al victimado) marchando juntos y con el mayor sigilo al sitio donde yace el supuesto tesoro, que partirán como buenos amigos, y serán los más envidiables capitalistas; pero que para conseguir tanta felicidad, y para que el confinado pueda sobrelevar hasta aquel día la penuria y grandes trabajos que padece en el presidio, es preciso la socorra todos los meses con 20, 30 ó 40 duros, segun las fuerzas del estafador.

Como llevo muchos años empleado en el ramo de Correos, y he servido en distintos puntos y provincias, he visto con dolor que son no pocos los incautos, y algunos con repetición, que caen en tan insidiosa red remitiendo muchas cantidades á los citados estafadores.

Siempre he procurado con mis reflexiones arrancar el velo que empaña los ojos de los ilusos; pero no todas las veces son bastante poderosos mis argumentos. (Es tan hermosa la ilusion de un rico tesoro que se está en visperas de atrapar!)

Hace algunos meses se presentó en esta Administración de Correos un pobre labrador del pueblo de Santa Cruz, y padre de cinco hijos, pidiendo una libranza de 300 rs. en favor de un presidiario de Ceuta. Se le hicieron mil y mil reflexiones acerca del engaño de que era victima; pero todo fué en vano: hubo que darle la libranza que solicitaba. A este tenor puedo citar otros mil hechos de diversas personas y de diferentes pueblos y provincias.

Ayer se me presentó D. Tiburcio Rodríguez, el mismo labrador de Santa Cruz y padre de los cinco hijos solicitando la certifficase una carta para Ceuta, cuya carta, dijo, contenia letras por valor de 600 rs., pero que eran los últimos que iba á remitir, pues que para reunir esa cantidad habia tenido que vender parte de su corta cosecha.

Me incomodó, le hablé en nombre de la humanidad y de sus hijos, y á fuerza de reflexiones y hasta de ruegos é instancias se decidí á recoger la citada carta, marchando á reclamar de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia los referidos 600 rs. que poco antes habia impuesto. (C. de la G.)

MÁLAGA 21 de Agosto.—Se ha dicho que unos criminales han arrebatado á un rico propietario de la provincia por cuyo resaca exigen una gruesa cantidad. Ayer oídicémoslos que habian ocurrido algunos incendios en esta provincia. La noticia positiva que hoy tenemos es que el 31 del próximo pasado Julio se notó que estaba ardiendo el monte-pinar de Sierra Bermeja, término de Casares, por sobre la posada del Pino. Probablemente se adoptarian las medidas convenientes puesto que se lozno cortar el fuego al medio día del siguiente.

Pero posteriormente el 3 del actual estalló otro incendio en el mismo pinar por el punto Cueva de los Ballesteros, más intenso que el primero, y que ha producido daños de gran cuantía en el arbolado, y principalmente en los lechones cuya destruccion ha sido completa. Por las Autoridades de Casares se hacen activas diligencias para descubrir á los incendiarios, y sabemos que no son menos activas y energicas las adoptadas por este Gobierno civil con el mismo objeto. (Avisador.)

BARCELONA 21 de Agosto.—El Excmo. Ayuntamiento se ocupa con activo celo de la cuestion de subsistencia y de la subida que en el día de hoy ha experimentado el precio del pan.

El regimiento de Castilla que manda ahora el señor Coronel Navazo, al llegar á esta plaza, fue revistado por el Excmo. Sr. Capitan General. Parece que descansará algunos días en Barcelona, á cuyo efecto anoche se le acuarteló en el Palacio episcopal. (D. de B.)

FERROL 20 de Agosto.—Revista del Arsenal.—Las obras de construccion y montería de máquina de la nueva Factoria se encuentran en un estado bastante satisfactorio, pudiendo dedicarse en el día parte de los operarios ocupados en ella á las demás atenciones del Arsenal.

La urca Marigolante se encuentra pronta para dar á la vela tan pronto como el tiempo lo permita.

Las obras de la fragata Bailen, situada actualmente bajo nuestra esbelta machina, estan próximas á locar á su término.

El navio Rey D. Francisco de Asis continúa ocupando el mismo puesto que ocupaba antes de su entrada en el dique, que hoy ocupa la corbeta Luisa Fernanda. La máquina adquirida para el primero de estos buques, segun las últimas disposiciones del Gobierno, se dedica á una de las fragatas que se encuentran en construccion.

Se encuentra en este departamento el vapor Virgínte, esperándose de un momento á otro el Hernán Cortés, que viene remolcado desde el arsenal de Cartagena la goleta de hélice Isabel Francisca.

Se ha empezado á desguazar el casco del vapor Narvaez situado en el beradero. (Clamor de Galicia.)

VALENCIA 24 de Agosto.—Las noticias que han circulado estos días sobre cambio de Diputacion provincial se confirman ayer definitivamente. Los nombres de los Diputados nuevamente elegidos nos excusan de todo elogio. Personas tolas de arraigo, y muchas de ellas probadas por su amor á la provincia y su eficacia en la gestion de los intereses locales, creamos que no podia haberse hecho más acertada eleccion para reemplazar á los dignos Diputados salientes.

Para los lectores de fuera de la provincia que no conocen algunos de los nombres de los diputados entrantes, añadiremos únicamente que entre ellos figuran nombres de todas las fracciones moderadas y progresistas templadas.

He aquí los nombres de los elegidos: D. Vicente Brá, Sr. Conde de Almodovar, D. José Joaquín de la Fuente, D. Luis Soriano, D. Vicente Sanz, D. José Campo, D. Lorenzo Miralles y Marco, D. Domingo Dantín, D. José Corvello y Giner, D. Juan Bautista Reig, D. José Márquez, D. José Ferrer y Martínez, D. Vicente Martínez y Ferris, D. Vicente Ollag, D. Juan María Borrás, D. Tomas Martínez Leon, D. Juan Castillo, D. Ricardo Sátrio, D. Francisco Pujals y Santaló, D. Mariano Cabrera, Sr. Marques de Montoril, Sr. Baron de Cortes.

Sabemos que el Sr. Pujals y Santaló, á quien la muerte reciente de su hija alige cruelmente en estos momentos, puso ayer mismo su diuision en manos del Señor Gobernador de la provincia.

Nuestro congresual de Cullera nos dice, con fecha 22 del actual, lo siguiente: «La torre del faro que se construye en la punta más saliente del cabo de esta villa, tiene ya de elevacion unos tres metros á la parte de la plazuela, y cinco á la del mar, lo mismo que las habilitaciones que circueyan la torre. La pared exterior de aquellas parece no se elevará más que lo que aumente la cornisa de los sillares que deben colocarse encima de la misma, y que actualmente se hallan en su mayor parte labrados, á largo de las canchetas de San Lorenzo, de donde se han extraido.

Del cuerpo de la obra dotará unos seis metros la torre del faro, presentando un hermoso golpe de vista de cualquier lado que se mire.

La plazuela situada al O., entre la torre y el monte, aun no se ha concluido, y la cisterna que debe haber en el centro de dicha plazuela no se ha principiado. (D. M.)

MERCADOS NACIONALES. ALICANTE 22 de Agosto.—Precios corrientes en partidas de por mayor sin el derecho de puertar, á excepcion de los frutos coloniales y extranjeros que los pagan á su entrada, de los principales artículos que constituyen el comercio de esta plaza. En los almacenes. Azúcares de la Habana surtido, por mitad superior, de 60 á 70 rs. arroba valenciana; id. corriente, de 58 á 68 id.; id. bajo, de 54 á 64 id. Almacén común en pepita, de 80 á 84 id. Aceite de comier de tránsito, de 51 á 55 id. Harinas de primera clase, á 28 id.; id. de 2.ª, á 26; idem de tercera, á 24 id. Cacao de Caracas superior, de 6 tres cuartos á 7 rs. libra valenciana; kl. bajo regular, á 6 un cuarto id. O. Carupano, de 5 tres octavos á 5 y medio id. O. Cuenbo de 3 un octavo á 3 tres cuartos id. O. Guayaquil, de 3 siete octavos á 4 id. F. Cacao de Holanda de 1.ª clase, de 45 á 45 y medio onza valenciana id. id. de 2.ª, de 32 á 32 id. id. de 3.ª, y 7 y medio libra castellana. Clavillos, de 2 siete octavos á 3 id. de 12 onzas. Pimienta fina, de 85 á 90 arroba. Trigo de Sevilla, de 60 á 62 fanega; id. duro del país, de 64 á 66 id.; id. candéal, de 68 á 70 id.; id. de jeja, de 60 á 62 id.

BARCELONA 16 de Agosto.—Nota. Las varias iniciales de la columna de observaciones indican: A abundante; B escaso; P pedido; C calma; F falta; N nominal; S subida; B baja.

Table with multiple columns: PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA, PESOS Y MEDIDAS DE CATALUÑA, Observaciones. Includes items like Azúcar de la Habana blanco, Arroz de Valencia, and various oils and grains.

PALMA (Mallorca) 16 de Agosto.

Table with columns: MEDIDA Y PESO MALLORQUIN, MEDIDA Y PESO MALLORQUIN, MEDIDA Y PESO MALLORQUIN. Includes items like Trigo en la cuartera, Aceite de oliva, and various agricultural products.

